

D.<sup>a</sup> Ursula Sierra.

Venulta que durante el tiempo que estubo en esta Ciudad, observo una conducta regular y conforme, debolviendole la solicitud informada por medio de este acuerdo segun lo presende

Se vio un memorial suscrito por D.<sup>a</sup> Ursula Sierra dirigido al Sr. Intendente de Rentas de la Provincia, y que este N.º me a informe de la Municipalidad para que diga sobre la solicitud de aquella, fundada en que se le exponese el pago de veinte y cuatro r.<sup>s</sup> y veinte m.<sup>d</sup>. que se tienen cargados en la Contribucion de factos civiles, sobre un huerto de su pertenencia, mediante a que le tiene dado a medias, y esta Contribucion solo debe gravitar sobre los arrendamientos, y la Ciudad acordó: Para a la Oficina de Contribuciones a los efectos oportunos. Con lo que se concluyó este Cabildo que firmaron los Pres. Concejales de que yo el Sr. D. Certifico =

Concejo de  
Pres.  
Excmo  
Sr. D.  
Parron,  
Teniente  
Profo.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro conteni el Sr. D. del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la misma, se juntaron en su Sala Capitular para celebrar Cabildo ordinario los Sres. D. Blas Excmo. Alcalde Constitucional, D. Alfonso Sanchez, primer

